

28761 *ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una industria de descascarado y repelado de almendra de «Hermanos Adell Carceller, Sociedad Anónima» (ADECARSA), en Tiris (Castellón), y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «Hermanos Adell Carceller, Sociedad Anónima» (ADECARSA), NIF A-12028668, para ampliar su industria de descascarado y repelado de almendra en Tiris (Castellón), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 35.524.890 pesetas.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 2.841.991 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

28762 *ORDEN de 22 de diciembre de 1987 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una industria de aprovechamiento de subproductos agrícolas de «Mansather, Sociedad Anónima», en Alcantarilla (Murcia), y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «Mansather, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-30089213, para la instalación de su industria de aprovechamiento de subproductos agrícolas en Alcantarilla (Murcia), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la instalación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 33.277.311 pesetas.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, comercialización, industrialización y ordenación agroalimentaria, una subvención equivalente al 10 por 100

del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 3.327.731 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

28763 *ORDEN de 22 de diciembre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la adaptación y traslado de la industria cárnica de sala de despiece y almacén frigorífico de «José Friguls Clariana, Sociedad Anónima» en Mercabarna (Barcelona).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de adaptar y ampliar la industria cárnica de sala de despiece y almacén frigorífico de «José Friguls Clariana, Sociedad Anónima» (NIF A-08587909), en Barcelona, al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 12 de enero de 1987, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 54.433.621 pesetas. La subvención será, como máximo, de 5.586.612 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771).

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

28764 *ORDEN de 22 de diciembre de 1987 por la que se declara el perfeccionamiento de la industria cárnica de aprovechamiento de subproductos cárnicos con destino a la alimentación animal de «Sociedad Anónima Productora de Alimentos Cárnicos» (SAPAC) en Termens (Lérida), incluida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Sociedad Anónima Productora de Alimentos Cárnicos» (SAPAC), número de identificación fiscal A25009044, para perfeccionamiento de una industria cárnica de aprovechamiento de subproductos cárnicos con destino a la alimentación animal en Termens (Lérida), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar el perfeccionamiento de la industria cárnica de aprovechamiento de subproductos cárnicos con destino a la alimentación animal de «Sociedad Anónima Productora de Alimentos Cárnicos» (SAPAC), en Termens (Lérida), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Lérida, de las Órdenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos expuestos.

Dos.—Otorgar para el perfeccionamiento de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina